



Expediente: 1157/2020
Departamento: PATRIMONIO

PROVIDENCIA DE INICIO

Asunto: Arrendamiento de Finca Rústica municipal (Finca sita en Polígono 30 Parcela 81 de catastro de rustica del T.M de Almonte) propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte destinado para la mejora estructural del suelo con la utilización del terreno como agrícola-ganadero.

La necesidad administrativa que el Ilmo. Ayuntamiento de Almonte pretende satisfacer con este expediente patrimonial es el arrendamiento de una finca rústica municipal con el fin de que el suelo vuelva a ser fértil agrícolamente, ya que la parcela lleva tiempo sin cultivarse y dar así la posibilidad de poder arrendar la parcela a los ciudadanos interesados.

El presupuesto base de licitación, asciende a la **cantidad de 841,19 € euros, a razón de 82,50 €/hectárea y año**, dado que la finca tiene una superficie de 10,1963 hectáreas. **IVA excluido al ser finca rústica. Lo que supondría un precio de arrendamiento por cinco años un total de 4.205,97 €. (IPC no incluido).**

No obstante, el presupuesto del contrato es mejorable al alza. El precio se actualizará con el incremento del IPC anual para cada año del arrendamiento. El valor estimado del contrato, excluido el IVA, asciende a la cantidad de 8.411,94 €.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre),
RESUELVO:

INICIAR el expediente correspondiente para el **Arrendamiento de Finca Rústica municipal (Finca sita en Polígono 30 Parcela 81 de catastro de rustica del T.M de Almonte) propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte destinado para la mejora estructural del suelo con la utilización del terreno como agrícola-ganadero**, por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la LCSP, y en trámite **ORDINARIO** de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP.





El expediente se tramitará por el Departamento de Patrimonio. El plazo por el que otorga el arrendamiento es de CINCO AÑOS, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser objeto de prórroga otros cinco años según acuerden ambas partes según la ley de arrendamientos rústicos. Al finalizar el plazo del arrendamiento se deberá de abandonar la parcela y dejarla en condiciones adecuadas agrícolaemente.

El contrato se adjudicará en base a los siguientes criterios de valoración:

- Económico. 90 %.(Al alza).
- Nivelación del terreno con material existente en la parcela. 10 % a razón de más ha/año nivelada y el resto de forma proporcional.

En caso de que se produzca un empate en la licitación, se resolverá por sorteo.

En Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO,
Fdo.: D. José Miguel Espina Bejarano

